



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL  
AUTONOMICA N° 172/2018  
DE 6 DE JULIO DE 2018 REFERIDO A:  
RATIFICACIÓN DEL CONVENIO  
INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO  
SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE  
PROYECTOS ESPECIALES -UPRE Y EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LLALLAGUA UPRE—CIF-IG 0257/2018  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA  
AYACUCHO DISTRITO LLALLAGUA

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES  
DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

  
  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## LEY MUNICIPAL N° 172/2018

"RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO

SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE Y EL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIF-IG 0257/2018".

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN

UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI



DE 6 DE JULIO DE 2018

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal y Técnico, solicitando la Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales UPRE y el GAMLL UPRE-CIF-IG 0257/2018 "Construcción Unidad Educativa Ayacucho Distrito Catavi". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

#### CONSIDERANDO:

**QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

**QUE:** Del Convenio adjunto, se evidencia en la CLAUSULA CUARTA el OBJETO, la cual es: "Establecer los lineamientos para el Financiamiento del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI" a realizarse en el Departamento de Potosí, Provincia Rafael Bustillo, Municipio de LLALLAGUA, dentro del Programa Bolivia Cambia", de hasta Bs.- 5.502.802,00.- (Cinco Millones quinientos dos mil ochocientos dos con 00/100 bolivianos), bajo los términos del presente Convenio", conforme a la siguiente estructura de financiamiento.

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO UPRE (Bs.)	PARTICIPACIÓN UPRE
"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI"	Bs 5.502.802,00.-	100%
<b>TOTAL</b>	<b>Bs. 5.502.802,00.-</b>	



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

**QUE:** De conformidad al art. 133 de la Ley N° 031 Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos. A su turno, la Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos N° 492, establece el su artículo 4° la Fuerza de Ley, advierte que *"Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley"*. Por último, la Ley N° 482 en su artículo 16 numeral 4 y 7 atribuye al Concejo Municipal de emitir leyes y aprobar o RATIFICAR convenios, de acuerdo a Ley Municipal. La cual es la Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 11/2014.

**QUE:** El Informe Técnico GAMLL/E.W.R.F./U.T./004/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018, emitido por el Supervisor y Elaborador de Proyectos Arq. Edwin Wilson Rengel Fernández, refiere que el **Objeto General** del Proyecto es de: *"Dotar de un equipamiento para educación con la construcción de una infraestructura adecuada, para la actividad educativa con una calidad de enseñanza humana y técnica, en beneficio de los estudiantes y profesores de la U.E. AYACUCHO"*. En **conclusiones**, justifica la necesidad de "Inscribir en el POA 2018 el Proyecto de Construcción Unidad Educativa Ayacucho, o en su caso incluirlo en la próxima reformulación. Entre tanto, el informe Legal emitido por el Director de Asesoría Jurídica CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0191/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, considera en su parte **conclusiva y recomendaciones** que, la emisión de Resolución Municipal que determine la inscripción del proyecto, en el POA 2018 en la siguiente reformulación de la entidad edil una vez que se suscriba los convenios interinstitucionales y/o intergubernativos de financiamiento entre UPRE y el GAMLL para la Construcción de dicha Unidad.

**QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar **leyes Municipales** y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## DECRETA:

### LEY MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIF-IG 0257/2018, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI”

**Art. 1ro.:** Se Ratifica el Convenio Intergubernativo de Financiamiento “UPRE-CIF-IG 0257/2018”, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en fecha 18 de mayo de 2018. Para la Ejecución del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Ayacucho Distrito Catavi”. Con una estructura de financiamiento de:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO UPRE (Bs.)	PARTICIPACIÓN UPRE
“CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI”	Bs 5.502.802,00.-	100%
<b>TOTAL</b>	<b>Bs. 5.502.802,00.-</b>	

**Art. 2do.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

### Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Seis Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.  
Fdo.

  
Fdo. Fernando Terrazas Raya  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



  
Fdo. Ana María Castillo Negrette  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INSTITUCIONAL/EHS  
Cc./Arch.

3/3  
LEY MUNICIPAL No 172/2018